

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DE ACUERDO MARCO

Resolución del Órgano de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRTV) por la que se acuerda la primera prórroga del **“Acuerdo Marco de contratación de fabricación, suministro, transporte, montaje y, en su caso, desmontaje de los decorados para los programas de Canal Sur Radio y Televisión, S.A.”** (Expte EC/2-012/24.P1).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 02 de junio de 2026, la Dirección de Producción y Diseño de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. remite memoria sobre la necesidad de prorrogar dicho acuerdo marco para el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2026 (00:00 horas) al 30 de noviembre de 2027 (24:00 horas).

SEGUNDO: La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 23 de junio de 2026 acordó por unanimidad de todos sus miembros, proponer la prórroga del referido Acuerdo Marco para el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2026 (00:00 horas) al 30 de noviembre de 2027 (24:00 horas) en las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas vigentes en la actualidad.

CUARTO: Las empresas admitidas en el presente Acuerdo Marco son:

- GRAFIDEC GESTIONA, S.L.
- ANSEMA 2010, S.L.
- JONATAN PIZARRO SÁNCHEZ

RESUELVO

PRIMERO: Prorrogar el referido acuerdo marco para el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2026 (00:00 horas) al 30 de noviembre de 2027 (24:00 horas), en las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas vigentes en la actualidad.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	25/06/2026 23:10:54	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	52Pr4US6KZDTLNS53GLBCT6MZQL8Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO: Las empresas admitidas y a las que se acuerda prorrogar el contrato son las siguientes:

- GRAFIDEC GESTIONA, S.L.
- ANSEMA 2010, S.L.
- JONATAN PIZARRO SÁNCHEZ

TERCERO: El presupuesto máximo para esta prórroga y periodo será de 85.000 € (IVA excluido), sin contar las posibles modificaciones.

CUARTO: La prórroga que ahora se tramita agotará su vigencia con la finalización del plazo previsto del contrato o con el agotamiento del valor estimado del contrato, lo que antes se produzca.

QUINTO: Esta prórroga se notificará a las empresas antes relacionadas y se publicará en el Perfil del Contratante de CSRTV.

SEXTO: Al ser la prórroga obligatoria para las empresas admitidas y realizarse la comunicación de la misma con más de dos meses de antelación a la finalización del contrato vigente, no será necesario formalizar contrato, aunque los contratistas deberán remitir documentación actualizada.

SÉPTIMO: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles computados conforme a lo dispuesto en su artículo 50.1 y en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante este órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía como órgano competente para resolverlo.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	25/06/2026 23:10:54	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	52Pr4US6KZDTLNS53GLBCT6MZQTL8Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal de Instancia de Sevilla, Sección Contencioso Administrativo, que corresponda, según se establece en el artículo 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

En Sevilla, a la fecha abajo indicada.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE
CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A.

Juan de Dios Mellado Pérez

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	25/06/2026 23:10:54	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	52Pr4US6KZDTLNS53GLBCT6MZQTL8Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	